Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos del Alcalde-Presidente que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua del 4º Trimestre del 2020, periodo 204, octubre, noviembre y diciembre de 2020, correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa de agua: DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO (2131) recibos por importe de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (77.977,89 €).
- Tasa de depuración: DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO (2131) recibos por importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISITE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (29.827,80 €).
- Tasa de alcantarillado: DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO (2131) recibos por importe de OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (8.096.25 €).

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en B.O.P. y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- LAS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE AGUA FCC AQUALIA, S.A.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 19 de diciembre de 2020 hasta 28 de febrero de 2021, ambos inclusive.

En el supuesto de no poseer el recibo para proceder al pago, los interesados podrán solicitar una copia en las oficinas de FFC AQUALIA, S.A. situadas en la calle Torrijos, nº. 1, de Gerindote (Toledo).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Las Ventas de Retamosa, a 17 de diciembre de 2020.-El Tesorero, José Enrique Zamorano Cortijo.

Nº. I.-6159

Código de verificación: **2020.00006159**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**